ACUERDO No 008
(Agosto 19 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P."

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL ESP, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal Tolima, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del órden Municipal, prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que dentro de las líneas estratégicas de políticas formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, está la moralización de la Administración Publica a través de la cual se deben desarrollar programas y acciones encaminadas a fomentar los valores propios del servidor público.

Que la Ley 489 de 1.998 en su Artículo 3° expresa, Principios de la Función Administrativa. Se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particulares los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicaran igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Que se hace necesario que las entidades del Estado cuenten con servidores públicos íntegros y comprometidos activamente con el cumplimiento de los objetivos misionales.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio; y dentro de su ámbito quedaron

cobijados los organismos y entidades del órden nacional y territorial de la rama ejecutiva del poder público.

Que el mencionado Decreto señaló como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de generación de resultados de las entidades públicas.

Que la Ley 2016 de 2020 "Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano", establece en el Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene como objeto la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las Ramas del Poder Público, las cuales tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública ha recomendado a las entidades del Estado la adopción de un código único e impulsar una política de integridad con un enfoque preventivo como parte fundamental del nuevo Marco de Integridad del Sector Público. Como actualmente existe en la empresa dos códigos de ética y acatando la directriz estatal de unificarlos, se debe derogar el Acuerdo No 002 de febrero 09 de 2018 mediante la cual se adoptó el Código de Buen Gobierno y se fortalezca el nuevo Código de Integridad adoptado por la empresa que está articulado dentro del Modelo MIPG en la EAAA.

Que los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión–MIPG el cual incluye en la dimensión de Talento Humano una Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollo un Código de Integridad del Servicio Público, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, el cual consta de cinco valores (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia), cada uno de ellos con una serie de principios de acción asociados en términos positivos (lo que hago como servidor público íntegro) y negativos (lo que no hago como servidor público íntegro).

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Adóptese el Código de Integridad para la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. conformado por los principios y valores, el cual forma parte esencial del actuar de todos los funcionarios de la empresa.

ARTICULO 2°. El Código de Integridad que adopta la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. establecido en la Ley 2016 de 2020,

corresponde a los siguientes valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

ARTICULO 3º. El Código de Integridad que adopta la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. es el siguiente:

CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.

INTRODUCCIÓN

Ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un DEBER-SER particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público.

El Código de Integridad se formuló bajo tres elementos fundamentales:

1. La construcción, aprobación e implementación de un código tipo de conducta único para el sector Publico Colombiano.
2. La construcción de un sistema de formación e interiorización de los valores formulados en este código.
3. El establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del código.

En cumplimiento de sus funciones y deberes el servidor público está obligado a desarrollar su actividad con apego a la normatividad constitucional, legal, reglamentaria y estatutaria en donde oriente su actuación aplicando principios de cumplimiento, honestidad y responsabilidad; ejerciendo sus funciones o actividades con estricto cumplimiento a la normatividad que rige la administración pública.

MARCO LEGAL

El Código de Integridad hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión–MIPG, el cual fue adoptado mediante el Decreto Nacional 1499 de 2017 y aplica a todas las entidades y organismos públicos, independiente de su naturaleza jurídica, Rama del Poder Público o nivel al que pertenezcan.

OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer una guía para el desarrollo de estrategias y acciones que le permitan a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. fortalecer una

cultura organizacional, orientada al servicio, la integridad, la transparencia y rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y generación de cambio comportamental, lo cual se verá reflejado en el aumento de la confianza de los ciudadanos en la entidad.

Objetivos Específicos

- Fomentar entre los servidores públicos de la empresa una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública.
- Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.
- Brindar orientaciones para la implementación de la Política y Código de Integridad de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, versión 2.
- Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en la entidad.
- Consolidar la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de la empresa.
- Reducir la aceptación social de los hábitos y comportamientos que contravengan los valores del servicio público.

MARCO CONCEPTUAL

Cambio Cultural: Hace referencia a la modificación de comportamientos a través de la generación de habitas distintos.

Código de Integridad/Código de ética: Guía de comportamiento del servidor público. El Código de Integridad es entendido como una herramienta del cambio cultural que busca un cambio en las percepciones que tienen los servidores públicos sobre su trabajo, basado en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol al servicio de los ciudadanos.

Confianza Institucional: La confianza en la entidad pública se construye mediante una gestión que aplique diferentes mecanismos y estrategias para orientar el quehacer institucional con integridad, transparencia y eficiencia.

Cultura Organizacional: Es el enlace social o normativo que mantiene unida una organización. La cultura se traduce en valores o ideales sociales y creencias que los miembros de la organización comparten.

Ética: Conjunto de principios, valores y normas del fuero interno que guían las conductas de las personas en su interacción social.

Ética Pública: Se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común y según los principios de la administración pública.

Integridad: Cosiste en la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. En el ámbito de lo público, la integridad tiene que ver con el cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de los servicios públicos, la eficacia en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos.

Principios y valores: Los principios se refieren a las normas o ideales fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. Los principios éticos son norma internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual la persona o los grupos se adscriben.

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para todos los funcionarios de la entidad, quedando condensados cinco (5) valores así:

1. **Honestidad**: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

2. **Respeto**: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

3. **Compromiso**: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

4. **Diligencia**: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

5. **Justicia**: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Para la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., la implementación del Código de Integridad será liderado por la Dirección Administrativa con el apoyo de todas las áreas de la entidad, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2016 de Febrero 27 de 2020.

LISTA DE ACCIONES CÓDIGO DE INTEGRIDAD GENERAL

HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

LO QUE NO HAGO

- Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.

- Aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- Estar descuidado con la información a mi cargo, y con su gestión.

RESPETO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO

- Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- Agredir, ignorar o maltratar de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

EAAA DEL Espinal E.S.P.

LO QUE HAGO

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE NO HAGO

- Trabajar con una actitud negativa, que puede afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- Pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- Pensar que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Evito ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.

DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

EAAA DEL Espinal E.S.P.

LO QUE NO HAGO

- Malgastar los recursos públicos a mi cargo.
- Postergar las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- Demostrar falta de interés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- Evadir mis funciones y responsabilidades ningún motivo es más importante.

JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE NO HAGO

- Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

ARTICULO 4º. Este instrumento de moralización debe ser socializado a todos los servidores públicos de la empresa e incluirse en los programas de inducción y reinducción que tiene la entidad.

ARTICULO 5º. El Código de Integridad debe incluirse igualmente en los planes de desarrollo administrativos de la empresa, con el propósito de dar continuidad al proceso de formación de valores en los servidores públicos de la entidad.

ARTICULO 6º. El presente Acuerdo y el Código de Integridad deberán publicarse en la página web de la entidad para conocimiento de todos los servidores públicos y se dé cumplimiento al mismo.

ARTICULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que se hayan adoptado en materia de Códigos de Ética y de Buen Gobierno.

COMUNIQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS TAMAYO SALAS
Presidente Junta Directiva

SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA
Secretaria Junta Directiva

Proyectó: Carlos Heber Ricaurte Coordinador de Planeación y Responsabilidad Social.
Revisó: Diego Alexander Lopera Calderón Director Administrativo.